

PP02.21 Comunidades Indígenas y Pueblos Originarios	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir al Desarrollo de los Pueblos Originarios	Variación porcentual de la Discriminación a Pueblos Originarios.	Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS), Comisión Nacional para prevenir y Eliminar la Discriminación (CONAPRED).	
PROPÓSITO	Integrar, instalar y operar el Sistema Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Originarios, garantizando la participación de las comunidades en el diseño, desarrollo y evaluación de las políticas públicas y la legislación, gestionando las reformas legislativas, instituciones y programáticas necesarias; así como diseñar programas y proyectos para la administración directa de los recursos por las comunidades que han sido reconocidas con la calidad de sujetos de derecho público, gestionando la asignación de presupuesto específico de acuerdo a sus necesidades y prioridades para garantizar que en todas las instituciones de los tres ámbitos de gobierno se respeten los derechos humanos, sociales y colectivos de las personas y las comunidades.	Índice de Desarrollo Humano de las Comunidades Indígenas.	Informe sobre desarrollo humano, México 2016. PNUD	Disminución de quejas y denuncias por parte de las Comunidades Indígenas.
COMPONENTES*	1. Elaborar el Reglamento del Sistema Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Originarios, enfocado a privilegiar la consulta permanente y la participación informada y activa de las comunidades en la toma de decisiones.	Porcentaje de avance en la elaboración del Reglamento.	Publicación del Reglamento en el periódico oficial del Estado, SGG e INDEPI.	Revisión y aprobación de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado.
	2. Promover un sistema digital de información, investigación y consulta de los pueblos originarios, que permita establecer un diálogo intercultural permanente y fluido.	Porcentaje de comunidades indígenas con acceso al Sistema de información, investigación participativa y consulta permanente de los pueblos y comunidades indígenas.	Sistema de información, investigación participativa y consulta permanente de los pueblos y comunidades indígenas monitoreado por Dirección General de INDEPI.	Aprovechamiento de plataformas públicas de información en los tres niveles de gobierno.
	3. Gestionar la integración de las Unidades de Atención Municipal a Pueblos originarios, como instancias más cercanas a las comunidades, instalando ventanillas únicas de atención en su lengua.	Porcentaje de instalación de las Unidades de Atención Municipal y ventanillas únicas a Pueblos Originarios	Actas de Instalación de las Unidades de Atención Municipal y sus ventanillas únicas, INDEPI.	Municipios con presencia indígena priorizan atención a comunidades.
	4. Elaborar el Programa Especial para el Desarrollo de los Pueblos Originarios, incorporando las propuestas y recomendaciones de la consulta, hacia una de las vertientes de los cinco ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.	Porcentaje de avance en la elaboración del Programa Especial para el Desarrollo de los Pueblos Originarios.	Publicación Oficial del Programa Especial para el Desarrollo de los Pueblos Originarios, SGG e INDEPI.	Aprobación técnica del COPLADE.
	5. Adecuar la Ley de Consulta Indígena a los estándares internacionales.	Porcentaje Avance en la adecuación de la Ley de Consulta Indígena.	Oficios INDEPI a Congreso del Estado para la adecuación de la Ley de consulta indígena.	Dictámen favorable de la Comisión de Asuntos Indígenas del Congreso del Estado y aprobación del Pleno.
	6. Adecuar la Ley del Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado para que asuma funciones como institución coordinadora del Sistema Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Originarios.	Porcentaje de Avance en la adecuación de la Ley de INDEPI.	Oficios INDEPI a Congreso del Estado para la adecuación de la Ley de INDEPI.	
	7. Promover la adecuada representación de los pueblos originarios en las instancias de planeación y de toma de decisiones del Poder Ejecutivo en los ámbitos estatal, municipal y federal.	Representación de los pueblos originarios.	Acta de Instalación del Consejo Consultivo Indígena Periodo 2017-2020 de INDEPI.	Quorum legal en sesión de Consejo.
	8. Evaluar los programas existentes en los tres ámbitos de gobierno, desde el punto de vista del respeto a los derechos humanos y a la autonomía de los pueblos originarios.	Resultados de la evaluación a los programas de los tres ámbitos de gobierno.	Informe de resultados de la Evaluación a los programas ámbitos de gobierno, INDEPI.	Existe apartado indígena en evaluaciones de CONEVAL.
	9. Apoyar a las comunidades en la elaboración de su Plan de Desarrollo Comunitario y en el diseño de proyectos y programas para su administración directa.	Porcentaje de Comunidades indígenas con un plan elaborado participativamente que incluye programas y proyectos para administración directa.	Informe de Actividades, INDEPI.	Comunidades indígenas participan en asesorías convocadas por el INDEPI.

COMPONENTES*	10. Gestionar ante las instancias correspondientes las modificaciones a los programas y sus reglas de operación, para adecuarlas a las características, la cultura y las necesidades de los pueblos originarios.	Porcentaje de Reglas de Operación que cuentan con pertinencia cultural.	Minutas de trabajo y seguimiento con las instituciones, INDEPI.	Delegaciones acceden a cambios en reglas de operación en programas federales.
	11. Incorporar en toda la normatividad que regula el quehacer del funcionario público, la obligación de conocer y respetar los derechos humanos, sociales y colectivos de las personas y comunidades indígenas.	Porcentaje de normatividades que considera la obligatoriedad del conocimiento y respeto de los derechos de las personas y comunidades indígenas.	Publicación de la normatividad reformada, SGG e INDEPI.	Reforma a la Ley de los Trabajadores al servicio de las instituciones públicas del Estado de San Luis Potosí / Ley de responsabilidades de los servidores públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí / Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.
	12. Informar y capacitar sistemática y permanentemente al funcionario público sobre los derechos y la cultura de los pueblos originarios.	Porcentaje de servidoras (es) públicos certificados en derechos y cultura de los pueblos originarios.	Informe Anual de Procesos de sensibilización y capacitación, INDEPI.	Proceso de certificación a cargo del CEFIM.
ACTIVIDADES	1.1 Establecer una estructura horizontal donde se relacionen los tres poderes y los tres ámbitos de gobierno, con la máxima autoridad de los pueblos originarios que es la asamblea comunitaria.	Proporcionalidad de representación.	Actas de Asambleas Comunitarias.	Asambleas comunitarias aceptan estructura horizontal.
	1.2 Establecer un mecanismo de participación y funcionamiento ágil, eficiente y eficaz, asumiendo la estructura y formas de participación de las comunidades.	Sesiones del Consejo Consultivo Indígena.	Actas de sesiones del Consejo Consultivo Indígena realizadas por la Dirección General de INDEPI.	Consejeros indígenas participan en el 100% de las sesiones.
	1.3 Respetar y fortalecer la autonomía de las comunidades de los pueblos originarios.	Acciones realizadas con respeto a la autonomía de las comunidades de los pueblos originarios.	Informes mensuales o anuales de actividades de INDEPI.	Respeto de los tres poderes y el sector social a la autonomía de los pueblos indígenas.
	1.4 Capacitar al funcionario de los tres poderes y los tres ámbitos de gobierno en materia de derechos de los pueblos originarios.	Porcentaje de servidoras (es) públicos informados y capacitados sobre derechos y cultura de los pueblos originarios.	Informe Anual de Procesos de sensibilización y capacitación, INDEPI.	Participación de los tres poderes en capacitaciones sobre derechos de los pueblos indígenas.
	1.5 Evaluar permanentemente el funcionamiento del Sistema.	Acciones realizadas por el Sistema.	Informe de Acciones realizadas por el sistema, INDEPI.	Convenio de evaluación externa con Universidades públicas y privadas.
	2.1 Garantizar el acceso a internet a las 400 comunidades inscritas en el Padrón de Comunidades del Estado.	Cobertura de internet en las comunidades indígenas.	Encuesta de cobertura y acceso digital (INEGI)	Ampliación de la infraestructura digital en comunidades indígenas y alianzas estratégicas con universidades y sector de telecomunicaciones.
	2.2 Diseñar un sistema sencillo y flexible para que se tenga acceso a la información institucional, así como a las comunicación inmediata con el funcionario público.	Grado de operatividad del Sistema.	Reportes del sistema, INDEPI.	Cobertura de tecnologías de la información en procesos de gestión gubernamental.
	2.3 Procurar emitir información traducida a los cuatro idiomas predominantes en el Estado, Náhuatl, Tének, Xi'Oi y español.	Documentos traducidos.	Publicaciones realizadas en los idiomas Náhuatl, Tének, Xiói y español, INDEPI.	Cooperación del Instituto Estatal de Lenguas Indígenas.
	2.4 Mantener comunicación permanente con las autoridades comunitarias y con la representación de las comunidades en cada municipio, actualizando la información de las gestiones, investigaciones, consultas, inversiones, programas y proyectos que se estén desarrollando.	Número de reuniones.	Minutas de trabajo, oficios de convocatoria realizados por INDEPI.	Seguimiento y control de la información.
	3.1 Apoyar a los 23 municipios con presencia de las comunidades de pueblos originarios registradas en el padrón del Estado, para la integración de la Unidad de Atención Municipal a Pueblos Originarios y la necesaria armonización de su legislación.	Asesorías realizadas para la integración de la Unidad de atención municipal a pueblos originarios	Minutas de trabajo, INDEPI.	Municipios con presencia indígena se coordinan con la entidad normativa.
	3.2 Apoyar la instalación de ventanillas únicas de atención para los pueblos originarios, donde se tengan acceso a toda la información institucional que se requiere para el acceso a programas y proyectos en los idiomas predominantes en cada municipio.			
	3.3 Establecer enlaces institucionales permanentes de las dependencias y entidades estatales y federales con las Unidades de Atención Municipal, que proporcionen asesoría y orientación constantes.	Acreditación de enlaces.	Oficios de designación de enlaces enviados por las dependencias y entidades estatales y federales, INDEPI.	Los titulares de las dependencias y organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Estatal acreditan enlaces técnicos.

ACTIVIDADES	4.1 Entregar a las dependencias y entidades las propuestas surgidas en la consulta, inherentes a su quehacer, funciones y atribuciones.	Nivel de conocimiento de los resultados de la consulta.	Oficios de entrega y notificación de resultados girados por INDEPI.	Acuse de recibo por parte de la dependencias y organismos públicos descentralizados.
	4.2 Establecer mesas de trabajo por sector para construir objetivos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores.	% de cumplimiento por Sectores.	Minutas de las mesas de trabajo, INDEPI.	Cumplimiento de la agenda de trabajo con los sectores en la Entidad.
	4.3 Incorporar estrategias y sus respectivas líneas de acción específicas para los pueblos originarios, en cada uno de los sectores y congruentes con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.	Ajustes realizados al Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021	Adendum al Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, Secretaría de Finanzas e INDEPI.	Documento validado por la Asambleas Comunitarias. Y la Comisión de Asuntos Indígenas del Congreso del Estado.
	5.1 Elaborar la propuesta de modificación de la Ley de Consulta Indígena, conjuntamente con el Consejo Consultivo del Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado.	Documento legislativo de modificación a la Ley de Consulta realizado.	Publicación en la gaceta del Congreso del Estado, H.Congreso del Estado e INDEPI.	Diactámen favorable de la Comisión de Asuntos Indígenas del Congreso del Estado.
	5.2 Considerar, además de las propuestas surgidas durante la consulta, las recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de los relatores de la Organización de las Naciones Unidas, así como las formas de gobierno, de organización y de toma de decisiones de las comunidades de los pueblos originarios, para su adecuación.	Documento legislativo de modificación a la Ley de Consulta realizado.	Publicación en la gaceta del Congreso del Estado, H.Congreso del Estado e INDEPI.	Diactámen favorable de la Comisión de Asuntos Indígenas en el Congreso del Estado.
	5.3 Considerar al Sistema para el Desarrollo de los Pueblos Originarios como la instancia de coordinación y consulta permanente.	Propuestas realizadas.	Minutas de las sesiones del Consejo Consultivo Indígena, INDEPI.	Votación a favor por parte del Consejo Consultivo Indígena.
	5.4 Publicar la Ley de Consulta Indígena en los cuatro idiomas predominantes del Estado.	Documento legislativo publicado y en operación.	Publicación en la gaceta del Congreso del Estado, H.Congreso del Estado e INDEPI.	
	6.1 Elaborar la propuesta de modificación de la Ley, conjuntamente con el Consejo Consultivo del Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado.	Documento legislativo modificado, publicado y operando.	Publicación en la gaceta del Congreso del Estado, H.Congreso del Estado e INDEPI.	Diactámen favorable de la Comisión de Asuntos Indígenas en el Congreso del Estado.
	6.2 Diseñar su estructura y funciones acorde a las propuestas y recomendaciones planteadas en la consulta indígena.	Documento legislativo modificado, publicado y operando.	Publicación en la gaceta del Congreso del Estado, H.Congreso del Estado e INDEPI.	
	6.3 Construir, con participación directa y respetando el principio de auto adscripción de las comunidades, un nuevo reglamento para el registro de nuevas comunidades en el Padrón Estatal de Comunidades Indígenas.	Documento de modificación del Reglamento del Padrón de comunidades indígenas.	Publicación en el periódico oficial del Estado, SGG e INDEPI.	Padrón actualizado con base a censo INEGI y otras proyecciones de instituciones de investigación.
	7.1 Realizar un diagnóstico de la situación actual en cuanto a representatividad y participación de las comunidades de los pueblos originarios, en las instancias de planeación, programación y operación del Poder Ejecutivo en los tres ámbitos de gobierno.	Diagnóstico realizado.	Resultados del diagnóstico participativo, INDEPI.	Voluntad de los tres ámbitos de gobierno en la integración de las comunidades indígenas a las etapas del ciclo presupuestario.
	7.2 Establecer criterios de representatividad de los pueblos originarios, conjuntamente con el Consejo Consultivo del Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado.	Documento generado.	Documento aprobado, INDEPI.	Análisis técnico y sociodemográfico de los pueblos originarios con instancias de investigación.

ACTIVIDADES	7.3 Establecer mecanismos de participación de las comunidades de los pueblos originarios en las instancias de planeación, programación y operación del poder ejecutivo en los tres ámbitos de gobierno, considerando su autonomía y sus criterios de representatividad.	Encuesta de participación.	Minutas del Consejo Consultivo Indígena, INDEPI.	Aprovechamiento de la información pública.
	8.1 Elaborar los criterios e indicadores para la evaluación de objetivos, cobertura, población, objetivo, tipos de apoyo, criterios de elegibilidad y requisitos, de los programas existentes, con el enfoque de derechos humanos y derechos indígenas.	Banco de indicadores formulados.	Tablero de indicadores, informe trimestral de indicadores, INDEPI.	Estudios técnicos realizados para operativizar acciones transversales.
	8.2 Considerar las quejas, solicitudes, propuestas y recomendaciones surgidas en la consulta con relación a los programas institucionales.	Programas institucionales con acciones al sector pueblos originarios.	Reglas de operación, minutas de acuerdos y bitácora de seguimiento de quejas, INDEPI.	Consolidación de acciones transversales a cargo de dependencias y organismos públicos descentralizados.
	8.3 Establecer mecanismos para que la asamblea comunitaria valide siempre los programas, proyectos, obras y acciones que se desarrollarán en las comunidades, así como los beneficiarios de las mismas.	Proyectos validados.	Minutas de las sesiones de los comités municipales de desarrollo social, INDEPI.	Funcionamiento de comites comunitarios de validación de obras, proyectos y acciones.
	9.1 Diseñar una metodología con técnicas sencillas para el diagnóstico, la planeación y programación.	Metodología diseñada.	Metodología para la elaboración de diagnósticos, planeación y programación, INDEPI.	Base técnica y metodológica acorde al nivel operativo de la Comunidades Indígenas.
	9.2 Capacitar a las autoridades comunitarias, a los integrantes de la Unidad de Atención Municipal y a jóvenes universitarios de los pueblos originarios en servicio social, para la aplicación de la metodología.	Porcentaje de autoridades capacitadas.	Plan Anual de Capacitación, INDEPI.	Inscripción de jóvenes voluntarios y autoridades en procesos de capacitación.
	9.3 Sistematizar los Planes de Desarrollo Comunitario para definir los programas prioritarios de las regiones indígenas.	Porcentaje de acciones con impactos regionales.	Registros administrativos e informáticos, INDEPI.	Asambleas comunitarias aprueban sus Planes de Desarrollo Comunitarios.
	10.1 Fundamentar las propuestas de modificaciones a los programas, con base en las evaluaciones y en la sistematización de los Planes de Desarrollo Comunitario.	Padrón de Municipios Indígenas con Planes de Desarrollo Comunitario vigentes.	Listado de Planes de Desarrollo Comunitario, INDEPI.	Evaluaciones de los Planes de Desarrollo Comunitario.
	10.2 Presentar propuesta general al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión, para su consideración en la elaboración de reglas de operación de programas estatales y en la asignación de presupuestos.	Propuestas realizadas.	Propuestas, Oficios de canalización realizados por la Dirección General de INDEPI	Oficios turnados y con respuesta positiva de las dependencias de la Administración Pública Estatal.
	11.1 Incluir en el código de conducta del funcionario público, explícitamente, la no discriminación a las personas de pueblos originarios.	Código de conducta reformado.	Propuestas, Oficios de canalización realizados por la Dirección General de INDEPI.	Proyecto técnico aprobado por coordinación jurídica.
	11.2 Definir sanciones para el funcionario público que no respeten los derechos humanos, sociales y colectivos de las personas y comunidades de los pueblos originarios.	Porcentaje de servidores públicos sancionados.	Dictámenes de sanciones y padrón de funcionarios inhabilitados, ASE.	Aplicación de la legislación.
	12.1 Incluir en los cursos de inducción y de actualización al funcionario público los temas sobre derechos y cultura de los pueblos originarios.	Servidoras (es) públicos con procesos de inducción y actualización sobre derechos y cultura de los pueblos originarios	Informe Anual de Procesos de sensibilización y capacitación.	Interés de los servidores públicos sindicalizados y de confianza para participar en programas de capacitación.
	12.2 Promover con las universidades públicas y privadas la inclusión de cursos, diplomados, especialidades, maestrías y doctorados sobre derechos y cultura indígena.	Cursos, diplomados, maestrías y doctorados ofertados.	Curricula de oferta académica de las Universidades públicas y privadas.	Sector educativo comparte enfoque de interculturalidad.
	12.3 Crear manuales o instrumentos que contengan información básica sobre los derechos y cultura indígena de uso cotidiano para el funcionario público.	Campaña de difusión.	Manuales o instrumentos publicados, INDEPI.	Integración de los manuales a las funciones cotidianas de las dependencias y organismos públicos descentralizados.
FORMATO FPOA/C.- Matriz de Indicadores de Resultados. Nota: * Este programa contiene 12 componentes (Entregables).				